

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS
AGRARIAS Y TERRITORIO**

EXPEDIENTE: AAI 15/003

INTERESADO: Navarretinto, S.L.

ACTIVIDAD: Granja porcina de protección sanitaria especial y de selección.

Vista la solicitud autorización ambiental integrada para el expediente de referencia, acogido a la Ley 5/2010 de 23 de junio de Prevención y Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en atención a los siguientes hechos:

Mediante solicitud de fecha 11-02-2015, Navarretinto, S.L., solicita autorización ambiental integrada atendiendo a lo dispuesto en dicha Ley, procedimiento por el que se tramita el nº de expediente AAI 15/003.

Visto el escrito presentado por Navarretinto, S.L., con fecha de registro de entrada 08-07-2015, en el que solicita que dicho expediente sea adaptado a la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, integrándose en el Anexo II grupo 1.2 dentro de la categoría de Autorización Ambiental Unificada, y que, por lo tanto, se archive el expediente denominado AAI 15/003.

RESUELVO:

Poner fin al procedimiento del expediente AAI 15/003, solicitado por Navarretinto, S.L., y proceder al archivo de lo actuado en el procedimiento correspondiente.

“Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer potestativamente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

En Mérida, a 28 de julio de 2015

**EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL,
POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

P.A. (Res. de 23 de julio de 2015)

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE



Fdo.: Pedro Muñoz Barco